

1821-2023



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.503

Salta, miércoles 5 de julio de 2023

*Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional
Martín Miguel de Güemes*

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 404 del 3/7/2023 – S.G.G. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. OSCAR HÉCTOR IBARRA.	8
N° 405 del 3/7/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 406 del 3/7/2023 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRES. GUSTAVO DANIEL SOTO, NEDIR DANIEL SOTO Y SRA. DINA MILAGRO ROJAS.	11
N° 407 del 3/7/2023 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CLAUDIA VIVIANA REA.	12
N° 408 del 3/7/2023 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ CEFERINO PALMA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 339 del 30/6/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. CLAUDIO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ ZAMORA, EN LA FUNCIÓN DE SUBGERENTE DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO, DEBIÉNDOSE REINTEGRAR AL CARGO DEL CUAL ES TITULAR. DESIGNA AL DR. GERARDO DARIO TORLETTI, EN LA MISMA FUNCIÓN.	14
N° 340 del 30/6/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO, DR. VÍCTOR ARIEL CÁCERES ZERDA, DEBIÉNDOSE REINTEGRAR AL CARGO DEL CUAL ES TITULAR. DESIGNA AL DR. JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ LASCANO EN LA MISMA FUNCIÓN.	15
N° 341 del 30/6/2023 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS DE PROFESIONALES. DR. ALVARO RAFAEL KORTSARZ Y EL ING. RODOLFO BARRIENTOS, PARA LA DIRECCIÓN CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA ENVIADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	16
N° 342 del 30/6/2023 – M.S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. C.P.N. FERNANDO FARALDO.	17
N° 343 del 30/6/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. WALTER GUILLERMO MARCO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" DE LA VIÑA.	18
N° 344 del 30/6/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. YENISE BELINDA DEL MAR ALZOGARAY Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 345 del 30/6/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JUAN MANUEL NEME GALERA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	20
N° 346 del 3/7/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ERNESTO MIGUEL PAZ SÁNCHEZ. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 379 D del 30/6/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE AUGUSTO DIAZ. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	22
N° 380 D del 30/6/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SONIA MAFALDA DE VITA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 103 del 21/6/2023 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. (VER ANEXO)	23
--	----

RESOLUCIONES

N° 556 del 27/6/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.321 PACHECO DE MELO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA.	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 43/2023	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 44/2023	27
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 309/2023	28
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 310/2023	29
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 311/2023	29
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 312/2023	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4124/23	30
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 306/2023	31
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 307/2023	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 80/2023	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24229/23.	33
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237434/2015–0	34
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110719/2023–0	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE . ADM N° 0090302–226115/2022–0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MENSURAS	
MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR – EXPTE. N° EMI–22.686/2016	38
SUCESORIOS	
EVA ISABEL FUENZALIDA – EXPTE. N° 8851/23	38
DAZ, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 785095/22	39
MERCADO LEOPOLDO CLEMENTE – EXPTE. N° 8872/2023	39
LOPEZ, LIDIA SUSANA – EXPTE. N° 777516/22	40
PEREYRA, BLANCA HELVECIA – EXPTE. N° 784107/22	40
ROMERO, JULIA ISABEL – EXPTE. N° 776338/22	40
RUEDA, LEONARDO CASIMIRO EXPTE. N° 729772/21	41
RAHMER, SERGIO RODOLFO – EXPTE. N° 25.645/23	41
HERNANDO, AGRIPINA – EXPTE. N° 25.638/23	42

VARGAS, NICOLAS – EXPTE. N° 25.608/23	42
VACA, VALENTINA BERSABEL– EXPTE. N° 801434/23	42
RIVERO, FELIX CIRILO – EXPTE N° 778091/22	43
LAGORIA MONRROY, MARTIN TEODORO– EXPTE. N° 190444/7	43
BACA, CORNELIO; VALDIVIEZO, MARIA ROSA; BACA, JOSE ESTEBAN – EXPTE. N° 788430/22	44
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO – EXPTE. N° 770184/22	44
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO – EXPTE. N° 756272/21	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MARIN, OMAR FEDERICO EXPTE. N° 714.319/20, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	46
ROSALES, JULIO OMAR EXPTE. N° EXP –816.411/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	47
ROBLE, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP –815516/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	47
EDICTOS JUDICIALES	
NEIRA JORGE DAVID Y OTRA – EXPTE. N° 7826/2021 – PUERTO DESEADO – PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ	48
MOJICA RIBERA, ROXANA C/ MOJICA RIVERA, JORGE CÉSAR – MOJICA RIBERA, MARIO JOSÉ – MOJICA RIBERA, LUIS ALBERTO.EXPTE.N°780535/22	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
INVERCA SAS	51
L.E.P. SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	52
TELEVISION DEL NORTE SA	54
AGROTECH SOLUCIONES SAS	55
WINVO SA	57
SIPEC SRL	59
EN SOLUCIONES SRL	60
ALTO ANDINA SRL	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SALTA SINTETICOS SAS	63
AVISOS COMERCIALES	
ORTIZ SA	63
FOOD 4 YOU SA	64
CLAMAT PRODUCCIONES SRL	64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES – HIRPACE	66
FE DE ERRATAS	
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS EL CARRIL – EDICIÓN: 21.499 – 29/06/23	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/7/2023	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 404

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-266030-2022-0

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor del señor Oscar Héctor Ibarra; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ibarra, resultó electo como miembro de la Comisión Directiva de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta;

Que, como consecuencia de ello, se solicitó el otorgamiento de la licencia gremial a favor del mismo, a partir de del 6 de noviembre del 2022 hasta el 6 de noviembre del 2023;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 11977/2023, se expidió tomando debida intervención;

Que, asimismo, la Coordinación Administrativa de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2) de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 42 del Decreto N° 2615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase licencia gremial con goce de haberes, al señor Oscar Héctor Ibarra, D.N.I. N° 16.938.035, personal de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 6 de noviembre de 2022 y hasta el 6 de noviembre de 2026, para ejercer su mandato como miembro de la Comisión Directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada al mencionado agente, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2023

OP N°: SA100045676

SALTA, 03 de Julio de 2023

DECRETO N° 405

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-282353/2022, N° 386-285262/2022, N° 234-285269/2022, N° 11-286366/2022, N° 159-69520/2022-Cde. 4, N° 227-269818/2022-Cde. 1, N°

329-279236/2022, N° 11-287854/2022, N° 234-248079/2022, N° 11-286089/2022, N° 234-284948/2022, N° 50-209146/2021, N° 50-209146/2021-Cde. 2, N° 11-285108/2022, N° 11-1890/2023, N° 238-67836/2022-Cde. 2, N° 41-3189/2023, N° 136-263/2023, N° 11-2947/2023, N° 89-248250/2022-Cde. 7, N° 244-229003/2023-Cde. 08, N° 434-266386/2022, N° 234-1837/2023, N° 341-229696/2022-Cde. 3, N° 76-1611/2023, N° 11-7598/2023, N° 321-157541/2022-Cde. 9, N° 11-12701/2023, N° 11-12508/2023, N° 11-12681/2022, N° 11-12517/2023, N° 321-285955/2022-Cde. 1, N° 239-236863/2022 y N° 11-10440/2023

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, asimismo, el artículo 20 de la citada ley, autoriza a Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que a su vez, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza a Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que en virtud de ello, debe procederse a modificar e incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil S.E, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria, Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.S.A.ySa.) y Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT);

Que por lo expuesto, corresponder ratificar las incorporaciones y las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las

partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos (\$6.742.192.948,79), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXIII integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Un Mil Trescientos Veintiséis Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos con Cuarenta y Tres Centavos (\$1.326.523.800,43), según detalle obrante en los Anexos XXXIV a XXXVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35-Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con Ochenta y Siete Centavos (\$13.675.727,87), de acuerdo a detalle obrante en el Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 40-Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Ciento Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos (\$120.542.352,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 41-Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Veintinueve Millones Ochenta y Un Mil Setecientos (\$29.081.700,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42-Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Quince Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos (\$15.173.042,80), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 27-Autoridad de Transporte Automotor (AMT), por un importe total de Pesos Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$3.317.778,63), según detalle obrante en el Anexo XLIII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la

Jurisdicción 28–Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Un Mil Setecientos Veinticinco Millones Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$1.725.026.250,00) según detalle obrante en el Anexo XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.022 de la Jurisdicción 30–Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), por un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil (\$332.547.000,30), según detalle obrante en el Anexo XLV del presente decreto.

ARTÍCULO 11.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11550849, N° 11551860, N° 11551927, N° 11551937, N° 11552825, N° 11553097, N° 11553286, N° 11553703, N° 11553812, N° 11554477, N° 11554483, N° 11554506, N° 11555203, N° 11557706, N° 11557768, N° 11558348, N° 11558430, N° 11558951, N° 11559151, N° 11559665, N° 11559698, N° 11561758, N° 11561914, N° 11562059, N° 11562390, N° 11564167, N° 11564238, N° 11564265, N° 11564407, N° 11570425, N° 11570793, N° 11583166, N° 11583458, N° 11583523, N° 11584076, N° 11584085, N° 11584104, N° 11584927, N° 11585007, N° 11585012 y N° 11587244, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

ARTÍCULO 12.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8.298.

ARTÍCULO 13.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045677

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 406

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020001–266030/2022–1

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor del personal indicado por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Gustavo Daniel Soto, Nedir Daniel Soto y la señora Dina Milagro Rojas, resultaron electos como miembros de la Comisión Directiva de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta;

Que, como consecuencia de ello, se solicitó el otorgamiento de la licencia gremial a favor de los mismos, a partir del 6 de noviembre del 2022 hasta el 5 de noviembre



del 2026;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 11989/2023, se expidió tomando debida intervención;

Que, asimismo, la Coordinación Administrativa de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 42 del Decreto N° 2615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase licencia gremial con goce de haberes, a los señores Gustavo Daniel Soto, D.N.I. N° 16.887.678, Nedir Daniel Soto, D.N.I. N° 33.970.191 y a la señora Dina Milagro Rojas, D.N.I. N° 13.346.244, todos personal de planta permanente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 6 de noviembre de 2022 y hasta el 5 de noviembre de 2026, para ejercer sus mandatos como Secretario General y Vocales Titulares, respectivamente, de la Comisión Directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada al mencionado agente, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2023

OP N°: SA100045678

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 407

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-248936/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Claudia Viviana Rea; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio médico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Claudia Viviana Rea ha

cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Claudia Viviana Rea, D.N.I. N° 31.081.299, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos (\$ 165.500,00), destinado a cubrir el costo de estudio médico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese,

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2023

OP N°: SA100045679

SALTA, 03 de Julio de 2023

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-38983/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Ceferino Palma; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Palma ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y

Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente José Ceferino Palma, D.N.I. N° 30.101.017, por la suma de pesos quinientos setenta mil trescientos (\$570.300,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045680

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 339

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-36701/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 245/21 se designa al licenciado Claudio Sebastián Fernández Zamora en la función de Subgerente del Hospital Señor del Milagro;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del licenciado Claudio Sebastián Fernández Zamora en la función de Subgerente del Hospital Señor del Milagro y, a designar al doctor Gerardo Darío Torletti en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N°

8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 de febrero de 2.023, dejar sin efecto la designación del licenciado **CLAUDIO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ ZAMORA, D.N.I. N° 22.146.623** en la función de Subgerente del Hospital Señor del Milagro, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 06 de febrero del 2.023, designar doctor **GERARDO DARIO TORLETTI, DNI N° 17.471.795**, en la función de Subgerente del Hospital Señor del Milagro, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **GERARDO DARIO TORLETTI, DNI N° 17.471.795**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Nivel de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor **GERARDO DARIO TORLETTI DNI N° 17.471.795**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045662

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 340
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100134-36707/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 246/21 se designa al doctor Víctor Ariel Cáceres Zerda en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede dejar sin efecto la designación del doctor Víctor Ariel Cáceres

Zerda en la función Gerente de Atención de las Personas dependiente del Hospital Señor del Milagro de y, a designar al doctor José Rodrigo Giménez Lazcano en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 de febrero de 2.023, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro, del doctor **VÍCTOR ARIEL CÁCERES ZERDA, D.N.I. N° 23.042.960**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 03 de febrero del 2.023, designar al doctor **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ LASCANO, DNI N° 17.791.950**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ LASCANO, DNI N° 17.791.950**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ LASCANO, DNI N° 17.791.950**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045663

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 341

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100323-1776/2.022-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita aprobar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, el doctor Álvaro Rafael Kortsarz y el ingeniero Rodolfo Barrientos; y,

CONSIDERANDO:

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los citados profesionales;

Que el doctor Álvaro Rafael Kortsarz y el ingeniero Rodolfo Barrientos, resultan



habilitados por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en toda la Provincia de Salta, para poner en funcionamiento y mantener el equipo irradiador de sangre entera y hemocomponentes enviado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que los mencionados profesionales son los únicos especialistas en Radioterapia y Física de la Radioterapia en toda la provincia;

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento hospitalario 80 %, Ley n° 6662 y decretos reglamentarios;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7.678, 20 de la Ley N° 6.838 y 20 inciso 2° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo dispuesto en el Decreto N° 13/19

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, el Contrato de Servicios que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor **ALVARO RAFAEL KORTSARZ, D.N.I. n° 11.944.687**, para desempeñarse como Médico Especialista en Radioterapia en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia, desde el 01 de abril de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicio que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el ingeniero **RODOLFO BARRIENTOS, D.N.I. n° 17.354.247** para desempeñarse como Especialista en Física de la Radioterapia en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia, desde el 01 de abril de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse Fondos de Arancelamiento, Hospitalario 80 %, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045664

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 342

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-27635/2023-

VISTO la solicitud de comisión de servicios del C.P.N. Fernando Faraldo, agente de planta permanente dependiente del Complejo Teleférico Salta S.E., al Hospital Señor del Milagro dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigente condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en el Hospital Señor del Milagro pueden ser suplidas por el CPN. Fernando Faraldo, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades superiores competentes han otorgado su conformidad para la realización del trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso D) Resolución N° 16/21 de Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del **C.P.N. FERNANDO FARALDO D.N.I. N° 25.662.232, Matrícula Profesional N° 1.874**, agente de plante permanente dependiente del Complejo Teleférico Salta S.E., al Hospital Señor del Milagro dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de febrero de 2.023, o hasta el 31 de diciembre de 2.023, mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045665

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100321-170024/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Walter Guillermo Marco para desempeñarse en el Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora María Virginia Heredia aceptada por Resolución Delegada N° 75/23, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco y del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, aprobados por Decretos N° 2734/12 y 1034/96, respectivamente;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de

cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto N° 2734/12, el cargo de Orden N° 522 y en su reemplazo crear en el Sector Enfermería del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, un (1) cargo de Orden N° 5.1, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, denominación: Enfermero.

ARTICULO 2°.- Designar al señor **WALTER GUILLERMO MARCO, D.N.I. N° 20.739.007, Matrícula Profesional N° 9.786**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de loma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 5.1, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023

OP N°: SA100045666

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 344

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 83.438/2023 – código 376.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñan las tareas descriptas en los Anexos que forman parte de los mismos, en la Subsecretaría de Primera Infancia dependiente de la referida Secretaría, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la denominación "Proyecto de Acompañamiento Familiar el Contextos Rurales/Comunidades Originarias": Programa UNIR;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045667

SALTA, 30 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 260-70.684/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación del Sr. Juan Manuel Neme Galera en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, se informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JUAN MANUEL NEME GALERA, DNI N° 39.891.816**, en carácter de personal temporario, en el Cargo N° de Orden 21, Secretaría de Gestión Administrativa, conforme Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la

partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045668

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 346
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 017-116.772/2023-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo y el Sr. Ernesto Miguel Paz Sánchez, DNI N° 44.697.358, que forma parte de la presente, desde el 02/05/2023 y hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización del Programa Anual de Estadística 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045669

SALTA, 30 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 379 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 13217/23-código 180

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE AUGUSTO DIAZ, D.N.I. N° 14.049.572, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.023, por acogerse al retiro transitorio por invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-20-14049572-8-742-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 12);

Que el agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado, y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.023, la renuncia del señor JOSE AUGUSTO DIAZ, D.N.I. N° 14.049.572, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden: 4, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan de Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045670

SALTA, 30 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 380 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 108264/23-código 191

VISTO la renuncia presentada por la licenciada SONIA MAFALDA DE VITA, D.N.I. N° 16.000.564, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Mayo de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-1301237-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Mayo de 2.023, la renuncia de la licenciada SONIA MAFALDA DE VITA, D.N.I. N° 16.000.564, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 55, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe de Sector Unidad Institucional de Nutrición, Función N° 13, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada DE VITA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045671

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 103
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386 - 261.338/2.020 - Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 92), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L., suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 03/04);

Que a fs. 61, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, el cómputo y presupuesto, el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 42/59 y 89/90);

Que las tareas adicionales surgen a raíz de cambios de función en internación y a modificaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública en la Sala de Máquinas ejecutada en la primera etapa de obra, donde se instalaron equipos de Gases Médicos ante la Emergencia Sanitaria. Las tareas adicionales contemplan: **1)** Red IT para el sector UTI: esto no se cotizó originariamente porque se consideró la internación común. Ahora se contempla la misma como UTI. **2)** Instalación de Central de gases médicos: el M.S.P. usó las cañerías previstas en la primera etapa para enviar gases médicos a Pediatría y Quirófanos. Por lo tanto, tampoco son suficientes los Equipos previstos. **3)** Instalación de Gas: por exigencia de GASNOR deberá regularizarse la instalación existente. **4)** Anclajes Químicos en Estructura de H° A°: en la 1° etapa la contratista dejó previstos anclajes demasiados cortos para la continuidad de la estructura. **5)** Refacción de lavadero para funcionamiento de Morgue Judicial: pedido por el M.S.P. **6)** Construcción de Muro divisorio en Sala de Máquinas: esto se debe a que en la Sala de Máquinas ejecutadas en la 2ª etapa donde se encuentra el Grupo electrógeno, ante la urgencia del COVID, el M.S.P. instaló equipos y conexiones de Gases Médicos. Se debe ejecutar un muro divisorio para independizar ambas instalaciones e incorporar un portón de acceso y ventilación;

Que a fs. 62/63, la Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 63 vta.), prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 74, mediante Actuación N° 283/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 75/76 el Dictamen N° 487/22 y a fs. 77 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100), cifra que representa una variación equivalente al 30 % del monto contractual básico;

Que a fs. 91, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 79, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/72 y 82/84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 85, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 181/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 369/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 16/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072 artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa AL INGENIERIA S.R.L., que asciende a la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 89/90 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista AL INGENIERIA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 41 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045640

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 556

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.359/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.321 PACHECO DE MELO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, rolan los antecedentes y el informe del relevamiento efectuado

por las autoridades de la Escuela N° 4.321 "Pacheco de Melo", donde ponen en conocimiento la necesidad de ejecutar obras de refacciones debido al deterioro del edificio y el peligro que significa para la población escolar del mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la consolidación de los muros en baño de mujeres con submuración y la realización de revoque armado proyectado, el recambio total de cañerías de agua y cloacas en batería de baños con reemplazo de artefactos, griferías, revestimientos, pisos e instalación eléctrica, la ejecución de cañería de desagüe cloacal desde los baños aludidos hasta su conexión a red externa, la recomposición de solados de H° fratazado en patio adyacente a baños y la provisión de baños químicos durante la obra para los alumnos, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 08/18;

Que en virtud de ello, a fs. 34/39, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.327.897,11 (pesos dieciséis millones trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 144/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56/57, rola Dictamen N° 379/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 75/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.321 PACHECO DE MELO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.327.897,11 (pesos dieciséis millones trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2023
OP N°: SA100045658

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 3 (TRES) CAMIONES CISTERNA.

Zona de Cobertura: Salta Capital.

Organismo: Co.S.A.ySa. S.A.

Expediente N°: 24286/23.

Destino: Co.S.A.ySa. S.A.

Apertura de Ofertas: 21/07/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105538

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS.

Organismo: Co.S.A.ySa. S.A.
Expediente N°: 24288/23.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 20/07/2023 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105537

LICITACIÓN PÚBLICA N° 309/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente N°: 1090234-101112/2023-1.
Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Económico.
Fecha de Apertura: 13/07/2023 – **Horas:** 13:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaria de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. (0387) –4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008278
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105528

LICITACIÓN PÚBLICA N° 310/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) EQUIPOS DE RAYOS X (LICITACIÓN N° 451/23 FRACASADA.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100293-83321/2022-0.
Destino: Hospitales Dr. Enrique Romero de El Quebrachal y Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes.
Fecha de Apertura: 20/07/2023 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. (0387) -4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008277
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105527

LICITACIÓN PÚBLICA N° 311/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (LICITACIÓN N° 595/22 FRACASADA).
Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Expediente N°: 0120351-141763/2022-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de Apertura: 13/07/2023 – **Horas:** 13:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008276
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105526

LICITACIÓN PÚBLICA N° 312/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234–86145/2023–1.

Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Económico.

Fecha de Apertura: 13/07/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008275
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105525

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4124/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS DE CALEFACCIÓN PARA EQUIPOS ROOF TOP.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 20/07/2023, horas: 10:00, por la que se tramita la adquisición de repuestos de calefacción para equipos Roof Top, ADM N° 4124/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la

misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00015407

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105488

LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, INFORMÁTICO, DE OFICINA Y OTROS EQUIPOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-262440/2022-0.

Destino: Area Operativa LV – Zona Sur – Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 21/07/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008265

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105470

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 1140431-40160/2023-0.

Destino: SALTIC S.E

Fecha de Apertura: 21/07/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008264
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105469

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) SILLONES Y CUATRO (4) SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 270.000,00 (pesos: doscientos setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-103544/2023-0.

Apertura: 13 de Julio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-07-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015400
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24229/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de materiales eléctricos para pozo N° 7 bis de Orán.

Expte. N°: 24229/23.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 29/06/2023.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008268
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105482

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 20/07/2023 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Martinez Gimenez Miguel Angel; Fiat Palio (326) – Attractive 5p 1.4 8V/2016; Dominio AA707QD; Base \$ 1.710.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la

subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 21/07 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 27/06/2023.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 - 00015406
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,045.00
OP N°: 100105484

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237434/2015–0

Sergio Di Bez DNI N° 93.185.576, Titular registral del Catastro 1720 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 161 lotes con 5 personas cada uno del Loteo La Lomita, con un volumen total anual de 0,0735 hm³ comprensivo de 201,3 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 64, 65, 66, 67, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015405
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105483

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. 0090034–110719/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución 000118/2023 del día

23/06/2023, se rectificó parcialmente las Resoluciones 112/14 y 113/14, oportunamente emitida por esta Secretaría, en sus arts. 1 ro., ya que oportunamente se determinó la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Bermejo, en la zona del Catastro N° 25465 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Que la resolución 118/2023 en su parte pertinente resuelve: "artículo 2° Rectificar parcialmente los arts. N° 1 de las Resoluciones 112/14 y 113/14 modificándose las coordenadas de vinculación del Río Bermejo en la zona de la matrícula N° 25.465 del Dpto. Orán,... agrega Coordenadas LRD 01 al 09 y art. 3° Ampliar agregando a los arts. 1° de las Resoluciones 112/14 y 113/14 las áreas inundables del Río Bermejo en la zona de la Matrícula N° 25.465 del Dpto. Orán, Provincia de Salta ZID 01 al 05".

Se ordena la publicación del presente por el término de 1 (un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentrada@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Junio de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015385

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 1,210.00

OP N°: 100105457

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ELAYS) PARQUE SOLAR SAN CARLOS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-226115/2022-0

La Secretaría de Minería y Energía convoca a la reanudación de la Audiencia Pública establecida en la Resolución N° 074/23 de ésta Secretaría, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Parque Solar San Carlos". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-226115/2022-0, presentado por la empresa CENTRAL PUERTO S. A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de julio de 2023, a las 18:00 horas.

Lugar de Realización: Hostería Municipal, sita en Avda. Belgrano s/N°.

Localidad: San Carlos, Departamento San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, en la Municipalidad, sita en General

Güemes s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 20 de julio de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00015372

Fechas de publicación: 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100105432



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR – EXPTE. N° EMI-22.686/2016

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Carlos Enrique Ganan Maurell y Jacinto Oscar Varela han solicitado la Petición de Mensura en los autos caratulados: "MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" EXPTE. N° EMI-22.686/2016, de mineral diseminado de litio y borato, ubicada en el departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, y que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

Y	X
3495878.04	7370022.84
3495878.04	7368543.80
3493990.00	7368543.80
3493991.10	7368692.47
3494120.26	7368692.47
3494120.26	7369692.47
3489675.84	7369692.47
3489675.84	7370022.84

Superficie; 408 has 7414 mt².

PMD: Y-3493472.39.- X- 7369869.90

Labor Legal: Y 3493472.39 X-7369869.90

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de propiedad de Ventura Olsina (fs. 23).

Las minas colindantes son: Expte. N° 22845 Tody.- Expte. 19745 Salinita IV- Expte. N° 19766 Salinita VI.- Expte. N° 24293 La Original.- Expte. N° 42141 San Nicolás 8 y Expte. N° 23877 Luna Nueva.

Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARIA, 16 de Junio de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015402

Fechas de publicación: 05/07/2023, 12/07/2023, 19/07/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105477

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1°

Nominación, Distrito Orán, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados: **"EVA ISABEL FUENZALIDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 8851/23. cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

ORÁN, 27 de Junio de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015408
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105489

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"DAZ, JUAN ANGEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO"** - EXPTE. N° 785095/22, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015401
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105476

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán - Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy en autos caratulados: **"MERCADO, LEOPOLDO CLEMENTE (CAUSANTE)- SUCESORIO"** EXPTE. N° 8872/2023, citar por edicto por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eudenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia A. Campoy; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - SALTA, 27 de Junio de 2023.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015399

Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105473

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“LOPEZ, LIDIA SUSANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO” – EXPTE. N° 777516/22**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivycom9salta).

SALTA, 23 de Junio de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015398
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105472

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria, en los autos caratulados: **“PEREYRA, BLANCA HELVECIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° EXP 784107/22**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015396
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105468

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“ROMERO, JULIA ISABEL POR SUCESORIO”, EXP –**

776338/22, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Julia Isabel Romero, DNI N° 9.467.358, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 16 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015393
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105465

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"RUEDA, LEONARDO CASIMIRO POR SUCESORIO. TERCERO/S: , FISCALIA CIVIL COM. LABORAL N° 2 – SALTA – DR. VIDAL, AGUSTIN", EXP – 729772/21**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor LEONARDO CASIMIRO RUEDA, DNI N° 10.752.052, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 16 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015392
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105464

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de 1° de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE RAHMER, SERGIO RODOLFO" EXPTE. N° 25.645/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Junio de 2023.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015389
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105461

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de 1° de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos caratulados: **“SUCESORIO DE HERNANDO, AGRIPINA” EXPTE. N° 25.638/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Junio de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015388
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105460

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de 1° de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en autos caratulados: **“SUCESORIO DE VARGAS, NICOLAS” EXPTE. N° 25.608/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Junio de 2023.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015387
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105459

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en los autos: **“VACA VALENTINA BERSABEL POR SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 801434/23, cita por edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. En los autos referenciados se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora "VACA VALENTINA BERSABEL y/o VACA VALENTINA VERZABEL D.N.I. N° F0.658.273".
SALTA, 27 de Junio de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015359

Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105412

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo, Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "RIVERO, FELIX CIRILO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 778091/22, resuelve: ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y en el diario de publicaciones oficiales (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Rivero, Felix Cirilo DNI 3.902.378 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Junio de 2023.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00015344

Fechas de publicación: 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105388

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: "LAGORIA MONRROY, MARTIN TEODORO POR SUCESORIO", EXP - 190444/7, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martin Teodoro Lagoria Monrroy, DNI N° 7.229.440, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 22 de Junio de 2023.

María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012076
Fechas de publicación: 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105354

La Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"BACA, CORNELIO; VALDIVIEZO, MARIA ROSA; BACA, JOSE ESTEBAN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 788430/22**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de "Cornelio Baca (D.N.I. N° 3.970.520) y de María Rosa Valdiviezo de Baca (D.N.I. N° 9.485.796)" y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Florencia Balbi – Secretaria.
SALTA, de Junio de 2.023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015214
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105158

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 770184/22

Remate judicial con base el 50% indiviso de un inmueble del departamento de General Güemes

Remate: 7 de julio de 2023 a horas 17:00 en J.M. Leguizamón N° 1883 de la Ciudad de Salta, remataré el 50 % indiviso del inmueble embargado que le corresponde al demandado sobre el inmueble. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 12.762, Manzana 34 a, Sección L, Parcela 16, del departamento de General Güemes, Plano 1213 Sup. s/t 300.m2, Ext: Fte. 10,00 mts s/ pasaje sin nombre – Cfte.: 10,00 mts – Cdo E: 30,00 mts – Cdo O: 30,00 mts. Límites: N: Pasaje sin Nombre – S: Parc. 7 Mat. 12753 Prop. Barrio Santa Helena SA. – E: Parc. 17 Mat. 12763 Prop. Barrio Santa Elena SA – O: Parc. 15 Mat 12761 Prop. Barrio Santa Elena SA; según cédula parc.

Base: \$ 2416,84 corresp. a las 2/3 partes v.f. (50% Indiviso). Estado de Ubicación y Mejoras: se trata de un inmueble ubicado en Manzana I – Lote N° 15 – Barrio Santa Elena cuenta con un hall, un garaje para dos (2) vehículos, una cocina con mesada de piedra y bacha con cerámica en pared, un living comedor con contrapiso, cuatro dormitorios (4) con contrapiso, un (1) baño solo con inodoro y ducha eléctrica con pozo ciego, un lavadero con pileta al aire

libre, un patio tapiada en un perímetro, una galería abierta techo de chapa estructura de hierro piso de cemento, una verja de materia y hierro al frente, carpintería general de madera y rejas en ventana, ccn techo de chapa y cielo raso de machimbre en parte. Toda la construcción es de material cocido y las puertas internas de placas. Forma de Pago: el adquirente deberá abonar, el acto del remate, el 30 % del precio en efectivo, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El mismo se remata a Orden el Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Nro. 4° nominación Dr. Sergio A Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal. En los autos caratulados: "CALERO HORACIO ALEJANDRO CONTRA MORALES ISABEL DEL VALLE POR EJECUTIVO EXPTE NRO. 770184/22.

Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Con relación del impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publíquese por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Informes: Martillero Corredor Publico María de los Ángeles Aguirre, Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 o email: m_aguirre_77@htomail.com - IVA Monotributo.

María de los A. Aguirre, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA MP 177

Factura de contado: 0011 - 00015386

Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023

Importe: \$ 6,600.00

OP N°: 100105458

POR CARLOS A. GALLI - JUICIO EXPEDIENTE N° 756272/21

Por Carlos A. Galli 05 de Julio 2023 -18:00 horas - Alsina 947 - Judicial c /Base \$ 23.174,68.- (2/3 VF).

Importante Inmueble en Salta Capital - Avda. San Martín 2110 Esq. Olavarría - Ochava Noroeste.

Miércoles 05 de julio horas 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PETROCELLI, TANIA MARIELA vs, PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTÍN - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. 756.272/21". Remataré con la base de \$ 23.174,68 (pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos), el inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto. Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda. San Martín; E. calle Olavarría; Superficie 377,74 m2.- Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de la razón comercial Panadería "El Abuelo", cuenta con todos los servicios, sobre calles pavimentadas y A° P°, el acceso es por salón comercial amplia puerta de vidrio justo sobre ochava noroeste, todo vidriado con amplios ventanales y rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, accediendo a la

cuadra de elaboración y hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos hasta 1,80 m., lavabo, inodoro y bidet de loza beige y marrón. En la cuadra y hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha e inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino c/un lavabo y un inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito con un espacio donde funcionaba la ducha utilizado como depósito, siguiendo por la cuadra una mesada de granito de 3mts. aprox. de largo c/dos bachas de acero inox. c/cerámicos en pared hasta 1,80 m., a continuación acceso a sector pastelería en esta dependencia se observa sobre la izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito (ex ducha), salón comercial con salida sobre Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. En la cuadra con forma de "L" se observa una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también zona de hornos, ex cámara de fermentación (utilizada como depósito) el resto de las paredes pintadas al aceite, tras los hornos otro salón trapezoidal, piso cemento alisado, azulejado hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto con acceso por portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento, los cerramientos internos en mayoría madera, las exteriores metal y vidrio. Sobre calle Olavarría y entre la pastelería y el salón comercial principal existe otro salón comercial en el mismo catastro, independiente que se encuentra desocupado y sirve como depósito, pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts., puerta de metal y vidrio, ventanal ídem sobre todo el frente, todo con rejas, este salón tiene conexión eléctrica independiente (monofásica), todo el inmueble tiene techos de loza plana y se encuentra en buen estado de conservación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 horario Comercial.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 - 00015320**Fechas de publicación:** 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023**Importe:** \$ 9,570.00**OP N°:** 100105356

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**MARIN, OMAR FEDERICO - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° 714.319/20, hace conocer a los acreedores que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) y se

regularon honorarios de los profesionales intervinientes.
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00008272
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105494

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROSALES, JULIO OMAR – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 816.411/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/06/23 en el que se hizo saber que en fecha 21/06/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio Omar Rosales, DNI N° 17.196.929, CUIL N° 20-17196929-9, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1353 V° San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008266
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100105474

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ROBLE, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 815516/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de junio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la **Sra. María Fernanda Roble, DNI N° 35.776.748**, con domicilio real

declarado en Avenida Bernardo Hoseyn s/n, Barrio 15 de Septiembre (o Barrio 15 de Febrero), manzana R, lote 274 B, parcela 25, Campo Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día **28 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día **17 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de noviembre de 2023** (art. 39 y 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rafael G. Peñalba, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Belgrano N° 1078 con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Junio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008254

Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023

Importe: \$ 7,700.00

OP N°: 100105411

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: "NEIRA JORGE DAVID Y OTRA S/ADOPCION DE INTEGRACION (7826/21)" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 19 DE MAYO DE 2023.- (...) Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la petición, otorgando la ADOPCION DE INTEGRACION con efectos de adopción simple de la Sra. Yohana Nicole Quispe Medinaceli (DNI N° 43.554.162), nacida el día 1 de Abril de 2.002, en Choele Choele, Depto. Avellaneda, Pcia. de Rio Negro, al Sr. David Neira (DNI N° 31.148.942) declarando que es hija adoptiva en los términos previstos por los arts. 630 y siguientes del Código Civil y Comercial y con los efectos de adopción simple, debiendo inscribirla con el nombre de YOHANA NICOLE NEIRA MEDINACELI. 2) Tomar razón de la presente sentencia en el respectivo Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a cuyo fin se deberá oficiar, con todos los deberes y facultades que implica la institución, con efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción el día 16 de marzo de 2021, haciendo saber que YOHANA NICOLE QUISPE MEDINACELI (DNI N° 43.554.162) llevará el apellido del adoptante seguido al apellido materno, debiendo ser inscripta como YOHANA NICOLE NEIRA MEDINACELI (DNI N° 43.554.162).- (...) 4) REGÍSTRESE. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al ministerio publico fiscal. Oportunamente expídase testimonio. -"; y otro "PUERTO DESEADO, 27 DE JUNIO DE 2023.- Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la Sentencia Definitiva dictada.–"
Fdo. Dra. Jesica M. Hernandez Jueza.

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta.

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2023.

Dra. Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015414
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100105496

El Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**MOJICA RIBERA, ROXANA C/MOJICA RIVERA, JORGE CÉSAR – MOJICA RIBERA, MARIO JOSÉ – MOJICA RIBERA, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO**", EXPTE. N° 780535/22, cita y emplaza a los señores MARIO JOSÉ MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.224; LUIS ALBERTO MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.223; JORGE CÉSAR, D.N.I. N° 92.059.222 y CARLOS EDUARDO MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.220, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015300
Fechas de publicación: 30/06/2023, 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105326



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INVERCA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25/04/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INVERCA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Dean Funes N° 306, Oficina 8 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socio: José Humberto Pardo Espinosa, DNI N° 37.719.790, CUIT/CUIL N° 23-37719790-9, de nacionalidad: argentino, nacido el 04/11/1993, de profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en calle Polonia N° 126 – B° Santa Rosa de Lima, San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy,

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Cultivo y comercialización de la caña de azúcar, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo tipo de producción agrícola. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. 2) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por el único socio, Sr. José Humberto Pardo Espinosa quien suscribe el 100 % del capital, o sea 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable firmada por Contador Público Independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente

del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. José Humberto Pardo Espinosa, DNI N° 37.719.790 y como Administrador Suplente: al Sr. Martin Pardo Pardo, DNI N° 18.147.046, quienes constituyen domicilio especial en calle Dean Funes N° 306, Oficina 8 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015420

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 3,520.00

OP N°: 100105502

L.E.P. SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS

Por instrumento Público, de fecha 31 de marzo de 2023 y adenda de fecha 18 de mayo 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada L.E.P. Soluciones y Servicios S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento 472 de la Ciudad de Orán.

Socios: Luis Eduardo Pedrana, DNI N° 25.090.194, CUIL N° 20250901942, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Junio de 1976, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: casado en primeras nupcias, con Alejandra Paola Isaac, con domicilio en la calle Moreno N° 230, localidad Orán, Provincia de Salta. Eric Ariel Pedrana, DNI N° 26.215.886, CUIL N° 2026215886-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1978, profesión: Ingeniero Informático, estado civil: casado en primeras nupcias con María Viviana Encalada, con domicilio en Sarmiento N° 472 - localidad Orán, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el

cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. 2) Realizar alquiler de equipos, vehículos y todo tipo de rodados a ser utilizados en un proceso productivo, o en actividades de investigación y desarrollo de productos o servicios. 3) Explotación de servicios de catering, concesiones gastronómicas, organización y logística de los mismos. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a los objetos detallados en los puntos 1 a 3. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento de los rubros detallados. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Capital: \$ 139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Pedrana Luis Eduardo, de 69.500 sesenta y nueve mil quinientas acciones, y por Pedrana Eric Ariel, de 69.500 sesenta y nueve mil quinientas acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Luis Eduardo Pedrana, D.N.I.: N° 25.090.194, constituyendo domicilio especial en Alvarado N° 1.110 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Eric Ariel Pedrana, DNI: N° 26.215.886, constituyendo domicilio especial en Alvarado N° 1.110 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015418

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 4,235.00

TELEVISION DEL NORTE S.A.

Por Escritura Publica de fecha 18 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada TELEVISION DEL NORTE S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avenida Ex Combatientes de Malvinas 3890 de esta ciudad, provincia de Salta.

Socios: Sergio Romero, argentino, DNI N° 24.313.297, CUIT N° 20-24313297-6, nacido el 17 de Diciembre de 1974, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Casares Alvarado y domiciliado en calle Iruya N° 523 del Club de Campo El Típal de esta ciudad; y Marcelo Alejandro Romero, argentino, DNI N° 20.707.180, CUIT N° 20-20707180-4, nacido el 10 de Septiembre de 1.969, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Laura Saha, y domiciliado en calle La Viña 381 del Club de Campo El Típal de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto instalar, hacer funcionar y explotar servicios de comunicación audiovisual y otras actividades de comunicación, normados por el Decreto 267/15, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, su reglamentación, demás normas complementarias y por cualquier otra legislación que pueda reemplazarlas en el futuro, a saber: televisión abierta, con o sin soporte satelital; radiodifusión por modulación de amplitud y por modulación de frecuencia; producción de contenidos; generación o comercialización de señales de televisión o derechos de exhibición para distribución de contenidos y programas contemplados en aquella legislación; agencia y producción de publicidad e intermediación en la comercialización de la misma, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones conforme las pautas previstas por la Ley N° 27.078; radiodifusión por suscripción, mediante vínculo físico o radioeléctrico; servicio básico telefónico (SBT), nacional e internacional; de video a pedido o a demanda; transporte y distribución de señales o datos, como voz, texto, video e imágenes, transmisión, emisión o recepción de escritos, signos, señales, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos, a través de redes de telecomunicaciones. A tal efecto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Están suscriptas por Marcelo Alejandro Romero quien suscribe cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), o sea cinco mil acciones (5.000) nominativas ordinarias no endosables de mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto; Sergio Romero quien suscribe cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), o sea cinco mil acciones (5.000) nominativas ordinarias no endosables de mil pesos valor nominal cada una con derecho a voto. El capital se integra en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) y el saldo en dos años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus

cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. **Administradores:** se designa para integrar el primer directorio integrado por tres miembros a: Presidente: Sergio Romero, DNI N° 24.313.297, Vicepresidente: Marcelo Alejandro Romero, D.N.I. N° 20.707.180, Director Titular: Norberto Cesar Freyre, DNI N° 17.290.957; todos ellos constituyen domicilio especial en Avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de esta ciudad.

Fiscalización: estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, quienes duraran en su cargo tres Ejercicios siendo reelegibles. Síndicos Titulares: Ana Carolina Avila, DNI N° 17.860.1590; Norma Marina Varg, DNI N° 18.019.365; y Rodolfo Agustín Gavagnin, DNI N° 29.605.437; Síndicos Suplentes: Pablo Marcelo Atea Caceres, DNI N° 23.584.326; Héctor Eduardo Moises, DNI N° 10.553.140; Rodrigo Catulo Marcuzzi, DNI N° 24.875.906. Todos ellos constituyen domicilio especial en Avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de esta ciudad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015417

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100105499

AGROTECH SOLUCIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROTECH SOLUCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle San Martín N° 1.060, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Santos María Gutiérrez, DNI N° 12.417.958, CUIT 20-12417958-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Febrero de 1957, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil Casado en Primeras Nupcias con Lanusse Laura María, DNI N° 12.946.592 con domicilio real en la calle Uriburu N° 950, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Agrícolas: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Producción y cultivo de especies oleaginosas, legumbres, cerealeras, graníferas, frutícolas, forestales, apícolas, entre otras similares. Realización del ciclo integral de siembra, cultivo, cosecha y producción. Elaboración de todas estas especies, comercialización, industrialización, distribución, consignación, acopio, importación, exportación, compraventa y todo aquello que tenga aplicación directa o indirecta, derivada, subsidiaria o complementaria de todo lo anteriormente especificado. Importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. La instalación de depósitos, ferias,

almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus sub productos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales. La compra y venta de tierras destinadas a las plantaciones y cultivos de las especies antedichas, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en dichas áreas, con la amplitud y medidas técnicas necesarias; b) Comercializadora: compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación e importación de semillas y agroquímicos en general, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad agrícola y ganadera. Compra y venta de hacienda de todo tipo. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Servicios Rurales: la provisión de servicios de labranza, plantación, siembra, cosecha, recolección, y todo otro relacionado con la actividad agropecuaria; elaboración, comisión, consignación y acopio de productos privados y sus derivados, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de la producción agrícola y servicios de desmonte, desmalezamiento, movimiento de suelo, preparación de suelos o terrenos, aplicación de herbicidas, fertilizantes u otros afines propios de la actividad agraria. Pudiendo actuar como contratista rural o trabajar con uno o más de ellos. Comprar en el mercado interno e importar, alquilar o dar en alquiler, máquinas, maquinarias, bienes muebles registrables, aparatos, herramientas e insumos de uso rural para el cumplimiento del objeto social; comprar, alquilar o edificar oficinas, locales, galpones, silos y depósitos. d) Inmobiliaria: 1) Compra y o venta de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes. Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamientos colectivos, y de esparcimientos común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fideicomisarios según Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Comerciales: compra y venta de materiales para la construcción, y comercialización de cualquier producto y sub-producto relacionado, pudiendo contratar con particulares, el estado nacional, provincial y/o municipal, entes de capital mixto y toda entidad pública y/o privada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000,00 pesos (doscientos mil pesos), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Santos María Gutiérrez, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a Santos María Gutiérrez, DNI N° 12.417.958, CUIT N° 20-12417958-1, constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 1.060, en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta **Administrador Suplente:** a Cristian María Gutiérrez, DNI N° 33.235.756, CUIT N° 20-33235756-6 de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Marzo de 1.988 profesión Ingeniero Industrial, estado civil Casado, en Primeras Nupcias con Lezcano María Agustina, DNI N° 34.244.549 con domicilio real en la calle Pizarro Dpto. 3 C B° Osvaldo Pos, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 1.060, en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta
Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura
Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015416

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 5,445.00

OP N°: 100105498

WINVO S.A.

Por instrumento público, de fecha: 16/05/2023 se constituyó la sociedad anónima denominada WINVO S.A. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en avenida Solís Pizarro Kilómetro 2 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de la provincia de Salta.

Socios: Edmundo Vogler, D.N.I N° 17.157.325, CUIT N° 20-17157325-5, argentino, nacido en fecha: 05/09/1964, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta Provincia de Salta; Sandra Fabiana Fainguersch, DNI N° 20.706.486, CUIT N° 27-20706486-1, argentina, nacida en fecha: 26/06/1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta, casados entre sí y Maximiliano Vogler Gumilla, DNI N° 39.215.124, CUIT N° 23-39215124-9, argentino, nacido en fecha: 04/07/1995, de profesión comerciante, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, con domicilio en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **Actividades Comerciales e Industriales:** fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas, ya sea de productos panificados y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no y/o prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. El despacho y venta de todo tipo de bebidas alcohólicas o no, productos gastronómicos,

alimenticios en general, prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Importación, exportación, distribución y transporte de productos gastronómicos, bebidas, alimentos, sustancias alimenticias en general, prendas de vestir, productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Organización y prestación de servicios gastronómicos (Catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y La explotación de concesiones gastronómicas. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros gastronómico, textiles y de indumentaria en general y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo, b) Actividades Financieras o de Inversión: dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de personas humanas y/o sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de todos los socios por medio de asamblea convocada a tales efectos, c) Actividades Inmobiliarias: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, d) Alquiler de vehículos sin chofer, e) Construcción, desarrollo o edificación: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. 0 La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Edmundo Vogler suscribe 10.000 acciones; Sandra Fabiana Fainguersch, suscribe 10.000 acciones y Maximiliano Vogler Gumilla suscribe 10.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administradores:** Se designa Presidente: a Edmundo Vogler, DNI N° 17.157.325, Vicepresidente: a Maximiliano Vogler Gumilla, DNI N° 39.215.124 y Directora Suplente: a Sandra Fabiana Fainguersch, DNI N° 20.706.486 y constituyen domicilio especial en avenida Solís Pizarro kilómetro 2 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de la Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015415

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 5,225.00

OP N°: 100105497

SIPEC S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 17/05/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SIPEC S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Chile N° 1.640, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gonzalez Russo, Carla Rocío, DNI N° 39.537.827, CUIT N° 27-39537827-4, de nacionalidad argentina nacida el 26 de mayo de 1996, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en España 1900, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Gonzalez Russo, Camila de los Ángeles DNI N° 42.303.456, CUIT N° 23-42303456-4, de nacionalidad argentina nacida el 20 de diciembre de 1999, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en Ruta Provincial 28 km 8 s/N, Terrazas de San Lorenzo Casa 2, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad puede realizar las siguientes actividades por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros: A) Comercialización o importación de materiales de la construcción, sus accesorios y productos afines. B) Comercialización de productos de ferretería y productos afines. C) Comercialización de productos de diseño, como objetos de decoración, mobiliario y otros productos afines. D) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en diseño para empresas y particulares. E) La ejecución de obras de construcción, ampliación, remodelación y/o reparación de edificios, viviendas, locales comerciales y/o obras civiles públicas o privadas en general. F) Desarrollo de campañas de marketing relativas a la actividad de la sociedad.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: a) Gonzalez Russo, Carla Rocío DNI N° 39.539.827, suscribe 900 cuotas sociales (equivalente al 90 % del capital social) por un total de \$ 900.000; b) Gonzalez Russo, Camila de los Ángeles DNI N°

42.303.456, suscribe 100 cuotas sociales (equivalente al 10 % del capital social) por un total de \$ 100.000; e integran en este acto el 25 % del capital suscrito por cada uno de ellos, en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar a partir de la suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no, quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, y quedando como suplentes los socios que sean necesarios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. En este acto se designa por unanimidad como Gerente: a Gonzalez Russo, Carla Rocío DNI N° 39.537.827, CUIT N° 2739537827-4, y como Gerente Suplente: a Gonzalez Russo, Camila de los Ángeles DNI N° 42.303.456, CUIT N° 23-42303456-4, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015413

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 3,410.00

OP N°: 100105495

EN SOLUCIONES S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 16 febrero del año 2023 se constituyó la sociedad sociedad de responsabilidad limitada EN SOLUCIONES S.R.L. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Leguizamón N° 1.447 de esta Ciudad de Salta.

Socios: Carlos Nicolás Siladm Bloser, D.N.I. N° 29.334.328, CUIT: 20-29334328-5, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1982, soltero, domiciliado en calle Leguizamon n° 1.447 de esta Ciudad, de profesión comerciante y, Jorge Eduardo De Los Rios, D.N.I. N° 28.902.227, CUIT: 2328902227-9, argentino, nacido el 09 de diciembre de 1981, soltero, domiciliado en Manzana 18 a Casa 1 0, Barrio El Mollar II, departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, de profesión comerciante.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, construcción de proyectos de servicios públicos » construcción; Construcción de obras de ingeniería civil, (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas); Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas.), Construcción de edificios y sus partes.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (pesos ciento doscientos mil) representado por doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas por Carlos Nicolás Siladji Bloser con cien cuotas (100) y Jorge Eduardo De Los Rios con cien cuotas (100). El capital se integra el 25 % en este acto en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años computados a partir de la suscripción del contrato constitutivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se designó como gerente a Carlos Nicolás Siladji Bloser, D.N.I. N° 29.334.328, CUIT: 20-29334328-5, quien aceptó el cargo y fijó su domicilio especial en calle Leguizamón n° 1.447 de la Ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015412

Fechas de publicación: 05/07/2023

Importe: \$ 2,145.00

OP N°: 100105493

ALTO ANDINA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 21 de abril de dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALTO ANDINA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Horneros N° 370, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, Salta.

Socios: Leonardo Matías Saravia Laconi, DNI N° 30.221.209, CUIT N° 20-30221209-1, argentino, nacido el 28/05/1.983, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con María del Rosario Dubois, con domicilio en calle Los Horneros N° 370, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, Salta y Agustín Torino, DNI N° 40.326.428, CUIT N° 20-40326428-9, argentino, nacido el 20/03/1.997, estudiante, soltero, con domicilio en calle Los Aromos 26 de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera de esta provincia.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Industrial: proyección, montaje, instalación y construcción de módulo para campamentos mineros y obras de ingeniería de toda índole, a partir de materias primas procedentes del país o del extranjero; II) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, explotación de franquicias, distribución y consignación de insumos y de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo; importar y exportar hornos, maquinarias, motores y equipamiento en general para todo tipo de industria, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos; venta y provisión de campamentos como un todo o de cada uno de sus componentes en particular; III) Servicios: alquiler de camionetas y todo tipo de vehículos y maquinarias, campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales para diversos destinos (dormitorios, baños, cocina comedor, etc), grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers; provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, indumentaria y vestimenta, equipos y dispositivos especialmente proyectados para preservar el cuerpo humano de riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de cualquier actividad. IV) Industriales y Comerciales Mineras: construcción, montaje y operación en tierra o agua de instalaciones de perforación, exploración y bombeo e instalaciones y estructuras para la extracción, explotaciones subterráneas o a cielo abierto, laboratorios, estaciones meteorológicas, pararrayos, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera, almacenamiento, carga y descarga de toda clase de productos y toda otra construcción, montaje y operación necesaria para la actividad minera. V) Licitaciones: presentarse como oferente o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial, municipal, entes autárquicos, privados, mixtos o de cualquier otra índole relacionados con su objeto. VI) Transporte: transporte, almacenaje, logística y distribución de cargas, productos, mercaderías en general relacionados con las actividades de su objeto, actuando directamente como transportista o contratando servicios de transporte.

Capital: \$ 2.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 2.000, valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad conforme al detalle: (a) Leonardo Matías Saravia Laconi suscribe la cantidad de quinientas cuotas, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Agustín Torino suscribe la cantidad de quinientas cuotas de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el 25 % en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un suplente. Gerentes: se establecen en dos los gerentes y se designan a Leonardo Matías Saravia Laconi, DNI N° 30.221.209, CUIT N° 20-30221209-1, con domicilio especial en calle Los Horneros N° 370, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, Salta y Agustín Torino, DNI N° 40.326.428, CUIT N° 20-40326428-9, con domicilio especial en calle Los Aromos 26 de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera de esta provincia.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015410
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 3,630.00
OP N°: 100105491

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA SINTETICOS S.A.S.

Convóquese a los señores accionistas de SALTA SINTETICOS S.A.S., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle Apolinario Saravia N° 184 de la ciudad de Salta, el día **13 DE JULIO DE 2023**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Cambio de denominación de la sociedad.
- 2) Designación de nuevo administrador suplente.
- 3) Negocios societarios.

Nota: Publíquese en el Boletín Oficial.

SALTA, 30 de Junio de 2023.

Baltazar Nioi Clement, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00015360
Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105413

AVISOS COMERCIALES

ORTIZ S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Fernando José Ortiz, DNI N° 23.018.837, CUIT N° 20-23018837-9, fijando domicilio especial en Florida Nro. 711, ciudad de Salta, Provincia de Salta; ii) Director Suplente: Susana Francisca Rodríguez, DNI N° 5.415.211, CUIT Nro. 27- 05415211-1, fijando domicilio especial en 20 de Febrero Nro 1705, Piso 7 – Dpto. B, ciudad de Salta, Provincia de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015421
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105504

FOOD 4 YOU SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2022, los socios resolvieron trasladar el domicilio social de la sociedad de la Jurisdicción de origen, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: *“Artículo Primero. Denominación: con la denominación “FOOD 4 YOU SA, opera la sociedad Anónima cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueren aplicables. La sociedad continúa funcionando con su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta”. Por último, establecieron la sede social en calle Mitre N° 1535, piso 6°, departamento “C”, Torre B de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015419
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105501

CLAMAT PRODUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios de fecha 10/04/2022, los socios designan como Gerente: a Mateo Roberto Marengo, DNI N° 28.634.225; quien acepta dicho cargo, constituyendo domicilio especial en calle Santa Fe N° 675 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015411
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105492



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRAL – HIRPACE

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE JULIO DE 2023** a horas 10:00 en Santiago del Estero N° 1951 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta N° 15 del Libro 1 de Asambleas.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Amalia Peralta de Lajad, PRESIDENTA CD – Estela Peralta de Figueroa, SECRETARIA CD

Factura de contado: 0011 – 00015404
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105480

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.499 – DE FECHA 29/06/23

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – EL CARRIL
FACTURA N° 0011 – 00015258

OP N° 100105242
Página N° 61

Donde dice:
29 de Julio de 2023

Debe decir:
26 de Julio de 2023

Antonia Hilda Ríos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015425
Fechas de publicación: 05/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105510

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.393.713,60
Recaudación del día: 4/7/2023	\$ 49.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.443.433,60

Fechas de publicación: 05/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105551

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



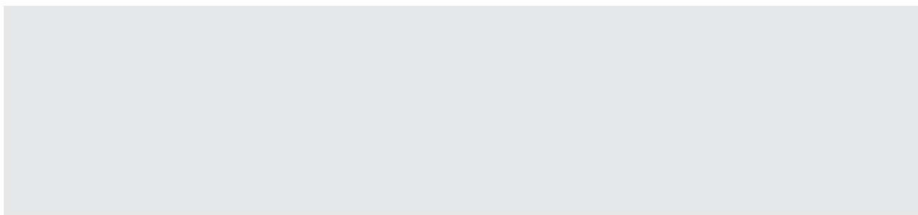
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar